



SP/539

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 22 AGO 2018

VISTO: la solicitud de información pública formulada por el señor Hygino Vasconcellos;

RESULTANDO: I) que la misma refiere a la cantidad de policiales en las ciudades uruguayas en la frontera con Brasil, mencionando Aceguá, Artigas, Barra do Chuy, Bella Unión, Chuy, Río Branco y Rivera;

II) que solicita la información de julio de 2018 detallado por tipo de policía (militar, civil u otra);

CONSIDERANDO: que la Secretaría Administrativa procedió a la búsqueda de la información requerida en el Sistema de Expediente GEX y en el Sistema APIA, no encontrando antecedentes;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Deniégase la solicitud formulada por el señor Hygino Vasconcellos por inexistencia de datos en poder de la Presidencia de la República.

2°.- Sin que implique un pronunciamiento por parte de la Presidencia de la República sobre si corresponde o no brindar la información solicitada, dada la naturaleza y sensibilidad de la misma, se hace saber al interesado que podría peticionarla en el Ministerio del Interior.

3°.- Notifíquese, etc.


Dr. MIGUELA TOMA
Secretario de la
Presidencia de la República